

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-009225
Fecha de Radicado	16 de marzo de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0143
Tema	Contabilidad separada

CONSULTA (TEXTUAL)

“Remitidas de la DIAN

¿El término de contabilidad separada que implica?

¿Para las sucursales, el estudio de atribuciones debería estar en la contabilidad por las políticas de reconocimiento de costos y gastos que están afectando a la sucursal?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme la solicitud del peticionario, el CTCP se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre contabilidad separada; para lo cual le sugerimos revisar, entre otros, el concepto 2023-0045¹, en la cual manifestó:

Pregunta: ¿El término de contabilidad separada que implica?

“Primero que todo, es importante distinguir entre la información financiera y la contabilidad. La contabilidad es la fuente de la información financiera y para propósitos de su correcta presentación, se aplican los marcos técnicos correspondientes. Aunque existen diferentes técnicas y procedimientos para llevar a cabo la contabilidad, esto no implica una separación de los activos, pasivos y patrimonio de un mismo ente económico. Desde el año 1999, el CTCP ha sostenido en su concepto No. 263 que la contabilidad debe ser una sola para un mismo ente económico.

¹ La puede consultar en la dirección www.ctcp.gov.co enlace conceptos

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

El término "contabilidad separada" es un concepto técnico que se refiere al registro separado de elementos contables con el fin de controlar e informar sobre los estados financieros. Sin embargo, este término no está definido en los marcos técnicos normativos.

De igual manera, la existencia de centros de costos en un software contable o ERP, no implica llevar varias contabilidades o una contabilidad separada. En cambio, los centros de costos se consideran como subsistemas dentro de la misma contabilidad, que se utilizan para identificar áreas específicas de la entidad y generar un estado de resultados desglosado, tal como lo requiere la NIC 1 en los numerales 102 o 103".

Pregunta: ¿Para las sucursales, el estudio de atribuciones debería estar en la contabilidad por las políticas de reconocimiento de costos y gastos que están afectando a la sucursal?."

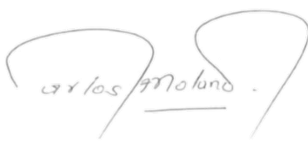
En la misma consulta referenciada en la respuesta anterior, se indicó:

"Igualmente, dentro de las respuestas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado con Sucursales, pueden consultarse diferentes conceptos en el siguiente enlace <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>. Referenciamos algunos

- Reconocimiento costos en sucursal extranjera
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=146ff2a7-dc80-43f8-b1c3-5a1293dee4aa>
- Sucursal Extranjera en Colombia - Contabilidad con la Matriz
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=7144d8e0-bbe7-4e2f-84f6-94d3f85b45c4>
- Aplicación de MTN en Colombia para empresas extranjeras
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=0a3ff0fe-8698-4cef-b142-060a95086304> "

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20